

Ficha bibliográfica: Hernández, F. “Los derechos humanos en el Islam” Fronesis, Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política, Vol. 15, No. 1, 2008, 141-153.

Disciplina del conocimiento: estudios políticos, estudios culturales.

Objetivo del texto: analizar la evolución del proceso de integración cultural en el ámbito de los derechos humanos entre la tradición de occidente y la tradición islámica.

Principales hipótesis: la integración de las tradiciones occidental e islámica sobre los derechos humanos puede consolidarse a partir de la apertura de la comunicación intercultural.

Conceptos: derechos humanos, comunicación intercultural.

Aspectos metodológicos: análisis documental.

Resumen:

La autora inicia su artículo planteando que la evolución conceptual y política de los derechos humanos ha tenido desarrollos diferenciados en los países enmarcados en la tradición de occidente y los países árabes, pero aun así se pueden identificar algunas convergencias. La autora considera que aunque los derechos humanos, como concepto, encuentre sus orígenes en las sociedad de occidente, no implica que no tengan un impacto sobre el derecho islámico y su tradición jurídica.

Este impacto se puede evidenciar en algunas muestras de disposición del derecho Islámico a la adhesión a instrumentos internacionales de los derechos humanos, proceso que se ha dado con distintas dificultades. Entre algunas de estas dificultades se puede mencionar el nacimiento de movimientos fundamentalistas, el desconocimiento de la tradición islámica por parte de los bloques nacionales de occidente, y la falta de ajuste de valores y principios entre estos bloques y las culturas árabes.

En este punto la autora comienza a analizar los supuestos teóricos que permiten comprender el estatus de los derechos humanos en el Islam. Así, en primer lugar se plantea que el derecho islámico sitúa su origen en la ley divina, la dictada por Dios a su enviado Mahoma, y la cual se encuentra contenida en el Corán; este origen divino es la base de todo el ordenamiento jurídico.

Después la autora introduce el concepto de Shari´a, el cual se refiere a la vía del legislador supremo, la vía que conduce a la ley, que según Capozzi (1998, citado por la autora) tiene una doble matriz: la religiosa, en la que la Shari´a es el conjunto de normas de la revelación y que está contenido en el Corán; y la jurídica, en que la Shari´a comprende el conjunto de

normas positivas por el cual los actos sociales pueden realizarse en conformidad al orden divino; en esto, seguir la Shari'a es actuar según lo manifestado por la voluntad divina.

A partir de esta doble matriz se concibe que en el Islam el respeto a la ley representa la vía de la autorrealización espiritual, o en otras palabras, el camino hacia Dios; el cumplimiento de los ordenamientos divinos es el antecedente del cielo en la tierra.

Siguiendo con su análisis, la autora hace referencia a la consideración del profesor Ahmad, sobre el reconocimiento por parte del Islam, de la centralidad de la libertad como condición originaria de la naturaleza humana. En este contexto el concepto de libertad comporta una dimensión religiosa, a partir de la cual se asume que la libertad se logra por medio de la sumisión espiritual a la voluntad divina. En el terreno de la acción humana la libertad se posibilita cuando el hombre realiza las actividades que lo acercan a Dios y se aleja de las que lo separan de este.

En relación con la libertad religiosa, la autora sostiene que el Islam acepta el pluralismo religioso, reconociendo el valor y autenticidad de otras religiones como vías para la libertad.

Volviendo sobre el tema de la integración de las visiones occidentales y del Islam sobre los derechos humanos, la autora hace referencia a la evolución histórica de la toma de conciencia de los Estados árabes, de adecuar sus ordenamientos jurídicos de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. La autora expone que esta toma de conciencia inicia en los años 70 del siglo XX, continúa en los 80 con una serie de declaraciones en las cuales se reafirma el fundamento teológico de los derechos humanos, al ser fuente de emanación divina, y reconoce los derechos sociales y económicos.

Así los derechos humanos se integran en el complejo ordenamiento Islámico, proclamando libertades tradicionales liberales como el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, y a la justicia. Esta apertura a la integración con la perspectiva de occidente continúa en los años 90 con otras declaraciones que siguen reafirmando el origen divino de los derechos humanos, y se reconocen algunos derechos civiles y políticos propios de la tradición occidental.

Sobre el debate actual en torno al estatus de los derechos humanos en el marco jurídico Islámico, la autora plantea que este se puede encaminar en tres direcciones principales: 1. La vía que rechaza la exclusividad de occidente en la definición de los derechos humanos, y defendiendo la visión del Islam; 2. El enfoque que rechaza la tradición islámica y defiende su occidentalización; y 3. La vía de la conciliación entre ambas tradiciones, con miras a la adecuación al desafío de la globalización y la modernización.

Para concluir, la autora considera que las declaraciones del islam sobre derechos humanos pueden comprenderse a raíz de los intentos de acercamiento entre la tradición occidental y

la islámica. También que las intenciones de institucionalización de un sistema árabe de derechos humanos, puede deberse a la búsqueda de legitimidad política por parte de los Estados árabes, especialmente en el ámbito internacional.

Sin embargo como se mencionaba al inicio del análisis, los avances en la integración han encontrado diferentes resistencias, como por ejemplo el hecho de que la mayoría de los Estados árabes no han ratificado la Carta Árabe de los Derechos Humanos. Esto permite comprender la necesidad del diálogo y la confrontación intercultural, a fin de crear las bases para la comprensión de los alcances y límites de la integración de ambas tradiciones. Esto también implica superar la visión de superioridad cultural, lo que ha propiciado la contraposición y la exclusión entre las culturas.